

# LEGISLACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN SANIDAD

**Reyes- Gilabert Eva(1); Bejarano-Ávila Gracia (1); Reinoso-Santiago Alfredo(1); García -Palma Alfonso(1);Luque – Romero Luis Gabriel (2)**

- (1) UGC Salud Bucodental. Distrito Sanitario Aljarafe Sevilla-Norte. Servicio Andaluz de Salud
- (2) UGC Aljarafe-Sevilla Norte. Servicio Andaluz de Salud

Palabras clave : health legislation; informed consent; personal autonomy ;patient rights



## Marco conceptual y analítico

Durante los últimos años se ha producido un gran cambio en el ámbito sanitario español, cuando se trata de preservar la dignidad del paciente y sus derechos. Por ello en el ámbito normativo hay que tener en consideración la legislación vigente.

## Objetivos

Analizar la legislación en materia sanitaria sobre el consentimiento informado.

## Metodología

Se encontraron 187 artículos y se analizaron 10 documentos

Revisión narrativa de la literatura de artículos publicados desde 2010. Se utilizó la base de datos en IME (Índice Médico Español), IBECs (Índice Biográfico Español de Ciencias de la Salud) y Pubmed-MEDLINE con las palabras clave :” informed consent”, “health legislation”, “personal autonomy”, “patient rights”.

## Resultados

Con el código de Nüremberg y la declaración de Helsinki, a nivel internacional, se empezó a implantar la idea de obtener el permiso del usuario antes de practicar cualquier intervención.

A nivel nacional, no había una normativa que estableciera su uso hasta la validación de la **Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad**. Esta ley servirá de base para la actual **Ley 41/2002, de 14 de noviembre**, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y de documentación clínica, con la que finalmente será obligatorio su uso.

Con la promulgación del texto fundamental de legislación vigente, la Constitución Española de 1978, se establecen los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos españoles.

Actualmente a nivel internacional, el texto legislativo que fundamenta la legislación española sobre el consentimiento informado es el Convenio de Oviedo de 1997, que dio lugar a la aprobación de la ley actual **Ley 41/2002, de 14 de noviembre**.

## Conclusiones

La jurisprudencia del Tribunal Supremo, ha señalado que el consentimiento informado en el ámbito sanitario se constituye como un derecho humano fundamental.

El consentimiento informado en el ámbito sanitario se constituye en nuestra constitución, en un Derecho Fundamental con base jurídica en los artículos **1.1º,15, 16 y 18 de la Constitución**.

El titular del derecho a ser informado es el propio paciente y podrá darse oral o escrita según establezca la Ley. El personal sanitario puede intervenir sin el consentimiento informado cuando existe riesgo para la salud pública.